Roldán
Honorable Concejo Municipal
E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

****

Ordenanza Nº 933/17

VISTO:

El Mensaje Nº 01.012/17 referente a: "Solicitar Autorización Compra Directa de Grupo Electrógeno Trifásico", remitido por el D.E.M.-

Y CONSIDERANDO:

Que es fundamental para el Palacio Municipal contar con un equipo de estas características que permita continuar con la atención al público que concurre al mismo para diversos trámites y diligencias, ya sea para obtener su licencia de conducir, efectuar pagos, o realizar otro tipo de gestiones en la sede municipal, especialmente ante la llegada de esta época del año en que se lleva a cabo la poda y escamonda del arbolado público por lo que se producen multiplicidad de cortes periódicamente.

Que a los fines de lograr la concreción de las adquisiciones con celeridad, eficiencia y transparencia, la Ley 2756 (t.o.) tiene previsto en su artículo 10, el procedimiento que se adecua administrativa y legalmente al presente caso.

Que en la presenta ordenanza, se adjunta el presupuesto seleccionado para la adquisición del bien.-

Que en esta materia, el municipio cuenta como antecedentes con las Ordenanzas Nº 451/06 y 697/11 entre otras.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir por vía de excepción un Grupo Electrógeno Trifásico, 380/220 volts, 50 ciclos, 1500 RPM, nuevo, motor CUMMINS de 88 ó110 KVA, Alternador STANFOR trifásico, 6 cilindros en línea, a gas natural cabina insonorizada, apta intemperie, Automatismo completo con etapa de potencia, Vigía electrónico, doble electroválvula de gas presupuestado por la Fábrica Generadores Eléctricos - Motosoldadoras Generamas de Tesser y Tesser S.A.-

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar la compra mediante el sistema de Compra Directa, en coherencia con el Artículo 10º Ley Nº 2.756 (t.o.).-

Artículo 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 04 de Abril de 2.017.-